

CUDAP: EXP-UNC:0051280/2015

CÓRDOBA, 14 DIC 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 389/1994, por la que suscriben un convenio marco de colaboración recíproca entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la provincia de Córdoba; la Resolución N° 4/2015 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio; el EXP-SUAC:0279-009722/2015 de la Dirección de Promoción Científica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la provincia de Córdoba, por la que solicitan la realización de audiovisuales que reflejen la producción de equipos de investigación radicados en la provincia y que reciben financiamiento del Estado Provincial, con la finalidad de fortalecer la divulgación y transferencia de conocimientos desde el sector científico al medio social; la Resolución ECI N° 419/2015, en la que se encomienda al CEPIC-ECI la tarea de la realización de los diez microprogramas y en la cual autoriza el primer ingreso de apoyo económico al proyecto; y la Res. ECI N° 112/2016 en la que autoriza el segundo ingreso de apoyo económico al proyecto y especifica que queda pendiente un desembolso;

Y CONSIDERANDO:

Que la ex Escuela de Ciencias de la Información, ahora Facultad de Ciencias de la Comunicación, a través de su Centro de Producción e Innovación en Comunicación se encuentra en la etapa final del Proyecto; y

Que es necesario contar con el tercer ingreso de apoyo económico para finalizar las tareas de posproducción y masterización de los micros audiovisuales,

Por ello,


LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el ingreso de apoyo económico de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) en concepto del cobro del tercer desembolso del proyecto "MICRO-CIENCIA" para finalizar con las actividades.-

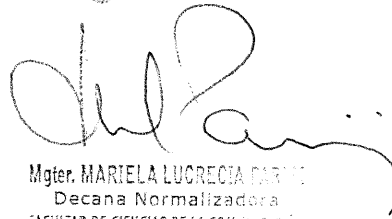
ARTÍCULO 2º: Emitir la factura correspondiente a nombre del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba, CUIT N° 30-71040409-3, con domicilio legal en calle Álvarez de Arenales 230, Barrio Juniors, Córdoba, por

un monto de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) en cuenta corriente al día de la fecha.

ARTÍCULO 3º: Pase para su conocimiento y efectos al Área Económica Financiera de la FCC.


Dña. DORSINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N° 796



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARICIO
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA